

2. Derechos de autor y licencias

- [Introducción](#)
- [2.1. Normativa sobre propiedad intelectual y derechos de autor](#)
- [2.2. Propiedad intelectual y derechos de autor](#)
- [2.3. Derechos morales y patrimoniales](#)
- [2.4. Tipos de licencias](#)
- [2.5. Licencias de Creative Commons \(CC\)](#)
- [2.6. Búsquedas y compartición de contenidos con licencias CC](#)

Introducción

Actualmente los docentes tienen a su disposición una gran cantidad de contenidos para poder usarlos en su trabajo. Una de las competencias que cualquier docente necesita desarrollar es ser capaz de buscar, seleccionar y modificar contenidos para adecuarlos a las necesidades de aprendizaje de su alumnado. Pero todas estas acciones tienen que venir acompañadas de una protección, gestión y compartición de contenidos adecuada. Es decir, haciendo un uso responsable de los contenidos que va a usar en su práctica docente.

Este uso responsable implica respetar las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual al usarlos, modificarlos y compartirlos. Además de en la creación de su propio contenido.

Por ello, en este capítulo hablaremos de:

- Búsqueda y compartición de contenidos
- Propiedad intelectual y derechos de autor
- Tipos de licencias



Fuente: [freepik](https://www.freepik.com)

2.1. Normativa sobre propiedad intelectual y derechos de autor

Como ya hemos comentado, al crear o modificar contenido educativo digital, utilizamos materiales propios o ajenos y, por lo tanto, debemos **conocer cómo afectan los derechos de autor en educación**.

La TIC han creado un nuevo escenario de relaciones entre usuarios, información y contenidos, es el denominado entorno digital o virtual, en el que también existe el derecho. Debemos tener en cuenta qué licencias tienen los materiales educativos que podemos encontrar por la web.

Vamos a desarrollar los principios básicos del sistema de protección de la propiedad intelectual, diferenciaremos los tipos de derechos de autor de las personas creadoras de obras y se enumerarán los tipos de licencias aplicables a los contenidos digitales.



Designed by [Freepik](#)

2.2. Propiedad intelectual y derechos de autor

Lo primero es definir qué es la propiedad intelectual. El [Registro de la Propiedad Intelectual](#) del Ministerio de Cultura y Deporte lo define de esta forma:

“ ¿Qué es la Propiedad Intelectual?

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación.

Incluye el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

La propiedad intelectual se refiere a la posesión de elementos culturales y, al contrario de lo que sucede con otros tipos de propiedades, **tiene fecha de caducidad**. Poseer la propiedad intelectual puede dar lugar a distintos derechos, dependiendo de nuestra condición con respecto a la obra (autor, productor, etc.), los más conocidos de los cuales son los **derechos de autor**.

Y entonces, ¿qué son los derechos de autor?

Los **derechos de autor** podemos definirlos como aquellos derechos que corresponden a la persona que crea alguna obra literaria, artística o científica. Esta condición de autor tiene un carácter irrenunciable e intransmisible y, al contrario de los que ocurre con la propiedad intelectual, ésta no se extingue con el paso del tiempo, es decir, el autor de la obra no deja de serlo en ningún momento y debe ser siempre reconocido y citado adecuadamente.

OBRAS PROTEGIDAS POR LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España

OBRAS ORIGINALES LITERARIAS, ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICAS



Textos

Libros, folletos, impresos, escritos, discursos, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y obras similares.



Obras plásticas

Pinturas, esculturas, dibujos, grabados, cómics, bocetos y demás obras plásticas.



Obras audiovisuales

Obras cinematográficas y otras obras audiovisuales.



Obras dramáticas

Obras dramáticas y dramático-musicales, coreografías, pantomima y obras teatrales.



Composiciones musicales

Composiciones musicales, on o sin letra



Programas informáticos

Programas de ordenador.



Diseños de arquitectura e ingeniería

Proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería.



Gráficos y mapas

Gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y a la ciencia en general.



Colecciones y bases de datos

Colecciones de obras ajenas que por su selección o disposición constituyan creaciones intelectuales

OBRAS DERIVADAS



Traducciones
Adaptaciones
Revisiones
Actualizaciones
Resúmenes
Compendios
Arreglos musicales

2.3. Derechos morales y patrimoniales

Además de los derechos de autor, toda obra tiene **derechos morales y patrimoniales o de explotación**. Los primeros hacen referencia al derecho al **reconocimiento de la autoría** y al derecho de decidir sobre la divulgación de la obra. Un ejemplo son los derechos de un compositor para decidir si podemos utilizar su composición en un video que publicaremos en la web de centro educativo. Los **derechos patrimoniales o de explotación** hacen referencia a la **explotación de la obra** en cualquier forma y, especialmente, a los derechos de reproducción o distribución. Un ejemplo son los derechos de un escritor para poder cobrar por la distribución de su obra.

DERECHOS DE AUTOR

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España

 DERECHOS MORALES	 DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Perpetuos• No pueden cederse ni se puede renunciar a ellos <ul style="list-style-type: none">■ Divulgación de la obra■ Elección de nombre o seudónimo■ Reconocimiento de autoría■ Exigencia de respeto a integridad■ Modificación de la obra■ Retirada de la obra■ Acceso a ejemplar único	<ul style="list-style-type: none">• Temporales. Al terminar la obra pasaría a Dominio Público• Pueden cederse o venderse a otros agentes <ul style="list-style-type: none">■ Reproducción■ Distribución■ Comunicación pública■ Transformación

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

 CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO CURRICULAR EN SISTEMAS NO PROPIETARIOS

[Cedec](#). Derechos de autor ([CC BY-SA](#))

Como hemos visto, la Ley de Protección Intelectual (LPI) define los **derechos de explotación** que tiene un autor de forma exclusiva sobre su obra: reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Pero en el ámbito docente, ¿qué acciones están incluidas en cada uno de esos derechos? En esta infografía podemos ver algunos de los ejemplos más comunes:

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁMBITO DOCENTE

	REPRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopiar Escanear o digitalizar Fotografiar Descargar
	DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar copias en papel Facilitar copias en CD o DVD Facilitar copias en un disco duro o pendrive
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> Realizar una ponencia Realizar una exposición en clase Proyectar un vídeo / audio en clase Publicar un contenido en una web, blog o intranet Enviar por correo electrónico Subir un material a un aula virtual
	TRANSFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Modificar una imagen Traducir un texto Realizar un resumen Pasar un material a otro formato



CENTRO NACIONAL DE
DESARROLLO CURRICULAR
EN SISTEMAS NO PROPIETARIOS





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

Iconos de Freepik y DinosoftLab para www.flaticon.es

[Cedec](#). Derechos de explotación en ámbito docente ([CC BY-SA](#))

Además, en docencia debemos saber que tenemos el **derecho de cita** que hace referencia al permiso legal para la copia e inclusión de fragmentos razonables de obras protegidas ajenas, siempre que se mencione su fuente, título y autor.

Para saber más... La Organización Mundial de la Propiedad intelectual (OMPI) ha creado un vídeo que resume algunas de estas cuestiones:



https://www.youtube.com/embed/zyRWxwb_sUE

Video: [¿Qué es el derecho de autor?](#) por OMPI

2.4. Tipos de licencias

Entonces, ¿puedo utilizar cualquier material que esté disponible en Internet para mis clases? La respuesta es NO. Que un material sea accesible a través de las redes no implica que no esté sujeto a derechos de autor, que sea libre ni que se pueda copiar, redistribuir ni modificar.

Por tanto, **el autor de un material debe conocer los tipos de licencias** existentes para dotar de ellas a sus materiales o reutilizar las obras ajenas.

infografía sobre licencias

[Quién protege nuestros derechos?](#) por [CEDEC](#) bajo [CC BY-SA](#)

Como docentes, habrá ocasiones en las que podamos utilizar materiales con derechos de autor bajo unas condiciones concretas. Será más fácil si dichos materiales tienen una licencia abierta, como Creative Commons, y mucho más fácil aún si son obras de Dominio Público. Es importante tener en cuenta que el hecho de que un material no indique nada respecto a su licencia de uso no implica que sea libre. Todo lo contrario. **En el caso de que un material no indique su licencia, se considera que tiene todos los derechos reservados.**

Por lo tanto, ¿qué puedo utilizar como docente en mis clases?

Como norma general, y de acuerdo con lo visto hasta ahora, cualquier persona puede utilizar libremente materiales que encontremos en la red y que pertenezcan al Dominio Público (respetando la autoría e integridad de la obra) o que tengan una licencia abierta (siempre que cumplamos los requisitos de las mismas). En el caso de que el material tenga derechos de autor o copyright, o no indique nada al respecto, no podremos utilizarlo, salvo permiso expreso del autor o titular de los derechos.

MATERIALES DISPONIBLES EN LA RED

¿Tiene
Copyright?



No puedo reproducir, distribuir, transformar ni publicar el material sin el permiso expreso del autor/a.

¿Tiene licencia
Creative Commons?



Puedo copiar y distribuir el material y realizar las acciones que no estén expresamente prohibidas por la licencia, siempre que se cumplan las condiciones de la misma.

¿Pertenece al
Dominio Público



Puedo reproducir, distribuir, transformar y publicar el material libremente, siempre que respete su autoría e integridad.

¿No indica
nada?



No puedo reproducir, distribuir, transformar ni publicar el material sin el permiso expreso del autor/a.

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto ED/A

Cedec. *Materiales disponibles en la Red* ([CC BY-SA](#))

Recordemos además que en el caso de los derechos de autor existen limitaciones y excepciones reconocidas en la LPI a las que los usuarios pueden acogerse si se cumplen las condiciones requeridas. Entre estas limitaciones destaca el derecho de cita.

2.5. Licencias de Creative Commons (CC)

Hay muchas personas y entidades que están dispuestas a **ceder algunos o todos los derechos de explotación** de sus obras al público en general, sin necesidad de tener que autorizar individualmente a todos y cada uno de los usuarios que así lo soliciten. Las **licencias abiertas Creative Commons** ofrecen un sistema muy simple para dar respuesta a esta necesidad.

A continuación se muestra una infografía que explica cada uno de los tipos de licencia Creative Commons:

LICENCIAS CREATIVE COMMONS		
LICENCIA	PERMITE	SIEMPRE QUE
 Reconocimiento (BY)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.
 Reconocimiento - Compartir Igual (BY-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-SA)
 Reconocimiento - Sin Obra Derivada (BY-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se distribuyan modificaciones de la obra original.
 Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se utilice con propósitos comerciales.
 Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se utilice con propósitos comerciales. Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-NC-SA)
 Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (BY-NC-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material.	<ul style="list-style-type: none"> Reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. No se utilice con propósitos comerciales. No se distribuyan modificaciones de la obra original.

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

FUENTE: <https://creativecommons.org/>

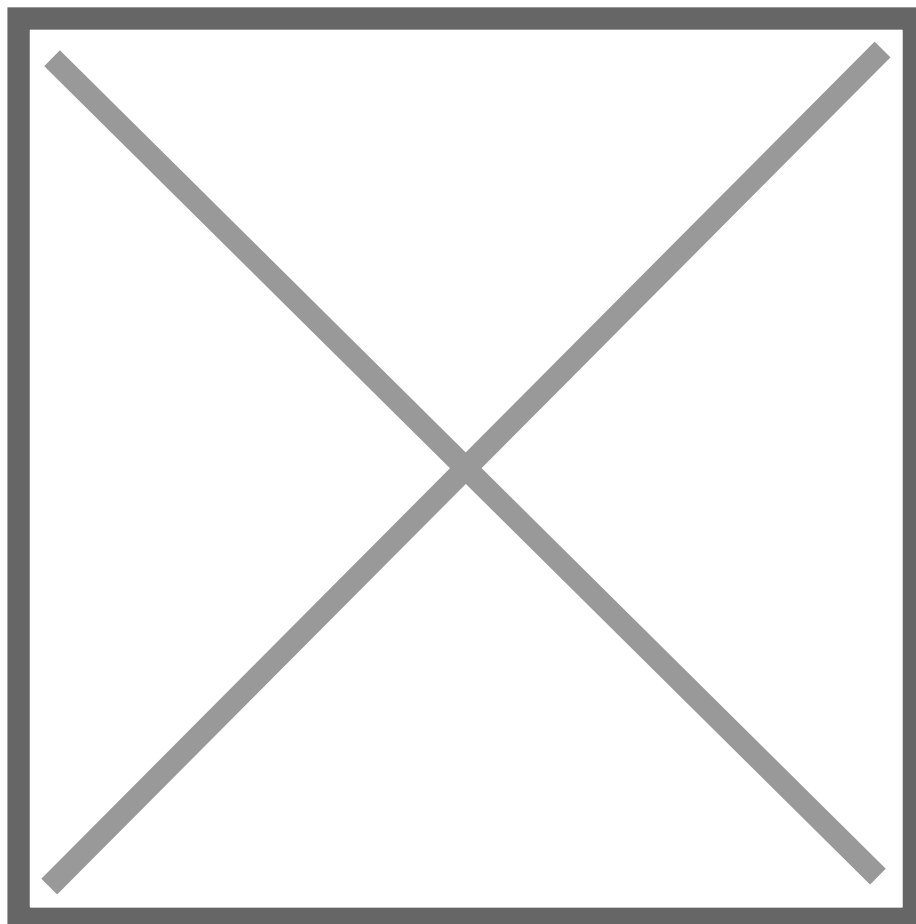
cedec CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO CURRICULAR EN SISTEMAS NO PROPIETARIOS

CC BY SA

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Cedec. Licencias Creative Commons ([CC BY-SA](#))

Cuando **creamos un contenido educativo digital** al que queremos introducir una **licencia CC** debemos tener en cuenta los usos que deseamos tenga nuestra obra:

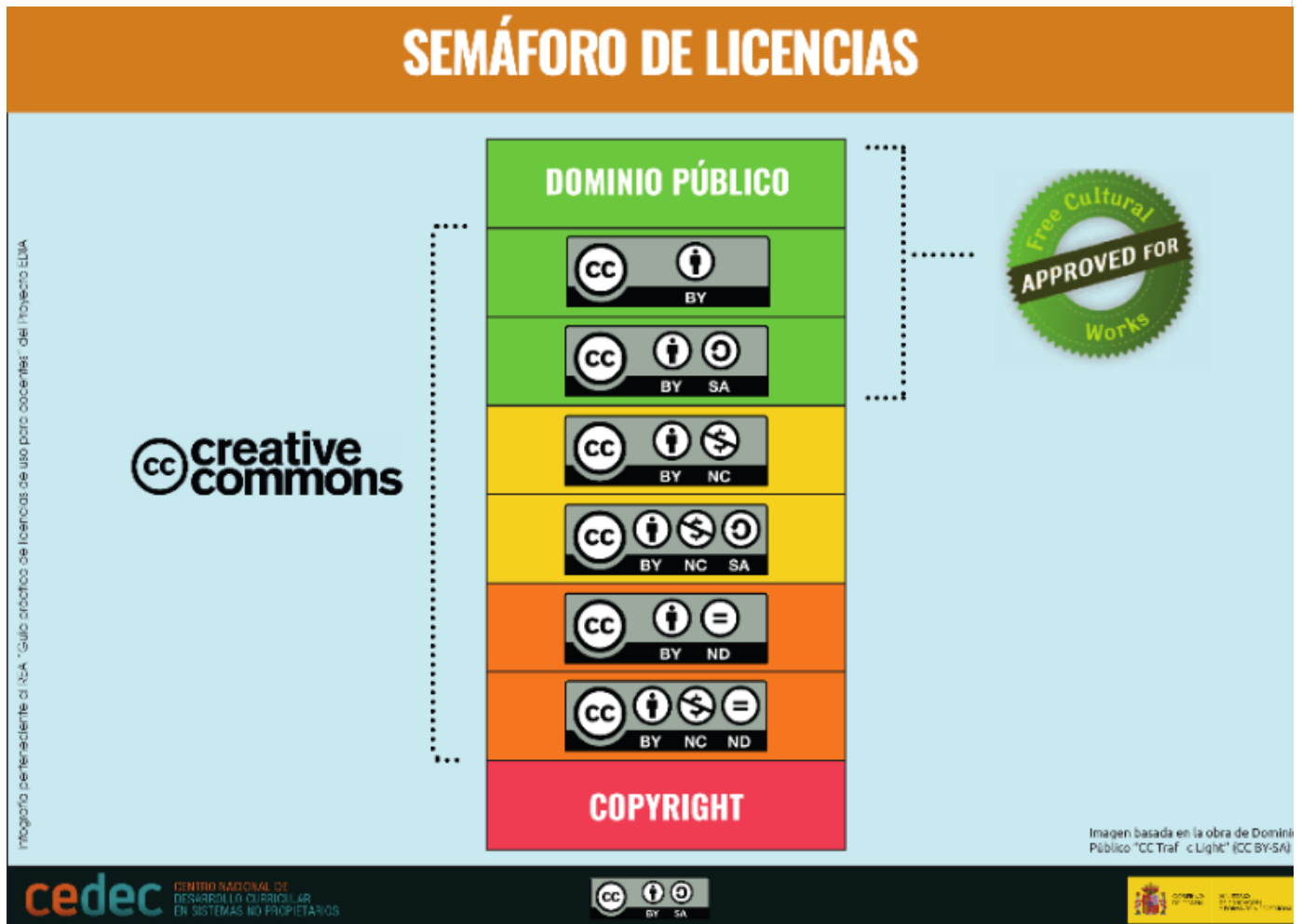


[INTEF](#). *Licencias Creative Commons*. ([CC BY-SA](#))

Recursos para ampliar información

Mostramos a continuación recursos que pueden ser interesantes para entender mejor los tipos de licencias CC y que no son imprescindibles para la formación del curso:

<https://www.youtube.com/embed/GFfgwlrOc9Q>



[Cedec](#). *Semáforo de licencias (CC BY-SA) a partir de la obra de Dominio Público "CC Traffic Light"* ([CC BY-SA](#))

Incorporación de material ajeno a una obra propia:

QUÉ PUEDO INCLUIR EN MIS RECURSOS EDUCATIVOS

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España y en las licencias Creative Commons 4.0.

En todo caso las obras deben estar divulgadas y haber accedido a ellas de forma lícita. Se utilizarán únicamente con fines docentes y de investigación.

LICENCIA DEL MATERIAL A INCLUIR

¿CON QUÉ FIN VOY A INCLUIR EL MATERIAL?	¿QUÉ MATERIAL QUIERO INCLUIR?	COPYRIGHT ⁽¹⁾	DOMINIO PÚBLICO	CREATIVE COMMONS ⁽²⁾					
				CC BY	CC BY-SA	CC BY-NC	CC BY-ND	CC BY-NC-SA	CC BY-NC-ND
CITA ANÁLISIS COMENTARIO JUICIO CRÍTICO	TEXTO, VÍDEO O AUDIO COMPLETO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE TEXTO, VÍDEO O AUDIO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	IMAGEN ÍNTEGRA	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE IMAGEN	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	COLECCIÓN DE TEXTOS, VÍDEOS, AUDIOS O IMÁGENES, ÍNTEGROS O FRAGMENTOS	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
ILUSTRACIÓN DECORACIÓN REMEZCLA COMPOSICIÓN	TEXTO, VÍDEO O AUDIO COMPLETO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE TEXTO, VÍDEO O AUDIO	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	IMAGEN ÍNTEGRA	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	FRAGMENTO DE IMAGEN	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
	COLECCIÓN DE TEXTOS, VÍDEOS, AUDIOS O IMÁGENES, ÍNTEGROS O FRAGMENTOS	●	●	●	●	●	● (3)	●	● (3)
REQUISITOS		Indicar autor y fuente de la obra utilizada.	Respetar autoría e integridad. Recomendable referenciar al autor.	Referenciar al autor.	Referenciar al autor y licenciar la nueva obra con BY-SA.	Referenciar al autor y no utilizar con fines comerciales.	Referenciar al autor y no distribuir obras derivadas.	Referenciar al autor, no utilizar con fines comerciales y licenciar la nueva obra con BY-NC-SA.	Referenciar al autor, no utilizar con fines comerciales y no distribuir obras derivadas.

(1) En el caso de disponer del permiso del autor, podremos incluir cualquier contenido bajo las condiciones acordadas con el mismo.

(2) Al estar amparado en el derecho de cita, no sería necesario cumplir con las condiciones de la licencia de Creative Commons. Es una excepción para los derechos de autor, y por tanto también para las licencias CC, puesto que se basan en él.

(3) Se permite siempre y cuando la obra incluida no tenga el suficiente peso en la nueva obra como para considerar que se está creando una obra derivada de aquella.

● PERMITIDO ● NO PERMITIDO ● SOLO EN ALGUNOS CASOS

Cedec. Qué puedo incluir en un recurso educativo ([CC BY-SA](#))

Utilización de material ajeno en clase

QUÉ PUEDO HACER EN MIS CLASES

Infografía basada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de España y en las licencias Creative Commons 4.0.

En todo caso las obras deben estar divulgadas y haber accedido a ellas de forma lícita. Se utilizarán únicamente con fines de ilustración de actividades educativas y sin finalidad comercial.

LICENCIA Y TIPO DE MATERIAL

ACCIÓN	COPYRIGHT ⁽¹⁾							DOMINIO PÚBLICO	CREATIVE COMMONS ⁽²⁾
	DOCUMENTOS, VÍDEOS, AUDIOS	FRAGMENTOS DE DOCUMENTOS, VÍDEOS, AUDIOS	IMÁGENES, ILUSTRACIONES	FRAGMENTOS DE IMÁGENES, ILUSTRACIONES	LIBROS DE TEXTO, MANUALES	FRAGMENTOS DE LIBROS DE TEXTO, MANUALES	PARTITURAS, UN SOLO USO, COMPILACIONES		
REPRODUCCIÓN Fotocopiar Escanear o digitalizar Fotografiar Descargar Grabar	●	●	●	●	●	● ⁽³⁾	●	●	●
DISTRIBUCIÓN Facilitar copias en papel Facilitar copias en un CD o DVD Facilitar copias en un disco duro Facilitar copias en un pendrive	●	●	●	●	●	● ⁽⁴⁾	●	●	●
COMUNICACIÓN PÚBLICA Realizar una ponencia Realizar una exposición Proyectar un vídeo/audio Publicar en una web/blog Enviar por correo electrónico Subir a un aula virtual	●	●	●	●	●	● ⁽³⁾	●	●	●
TRANSFORMACIÓN Modificar una imagen Traducir un texto Realizar un resumen Pasar un material a otro formato	●	●	●	●	●	●	●	●	● ⁽⁵⁾
REQUISITOS	Indicar autor y fuente de la obra utilizada.							Respetar autoría e integridad. Recomendable referenciar al autor.	Cumplir las condiciones concretas de la licencia.

(1) En el caso de disponer del permiso del autor, podremos incluir el contenido en las condiciones acordadas con el mismo.

(2) En los casos en los que el uso está amparado en el derecho de cita no sería necesario cumplir con las condiciones de la licencia de Creative Commons. Es una excepción para los derechos de autor y, por tanto, también para las licencias CC, puesto que se basan en él.

(3) Solo es posible en el caso de reproducción para la comunicación pública y el propio acto de comunicación, siempre que no suponga la puesta a disposición ni permita acceso a la obra o fragmento. Se incluirá en todo caso la localización para el acceso legal.

(4) Solo es posible entre personal investigador de un proyecto específico.

(5) No es posible en el caso de las licencias que contengan la condición ND (sin obra derivada): BY-ND y BY-NC-ND, salvo el cambio de formato, que no se considera obra derivada según CC.

● PERMITIDO ● NO PERMITIDO ● SOLO EN ALGUNOS CASOS

2.6. Búsquedas y compartición de contenidos con licencias CC

Ya hemos visto cómo debemos actuar con los diferentes tipos de licencias a la hora de crear o modificar contenido educativo digital y que aquellas obras con licencia CC o de dominio público son la mejor opción para utilizar materiales como imágenes, vídeos o incluso secuencias didácticas en el aula.

Pero, ¿cómo encuentro los recursos que necesito con licencias CC?

Los **motores de búsqueda** nos permiten **filtrar contenido bajo licencia CC** únicamente en la búsqueda de imágenes. Para otro tipo de contenido podemos utilizar buscadores como:

- [Creative Commons Search](#)
- [Wikimedia Commons](#)

A continuación mostramos algunos buscadores para recursos con licencia CC organizados por tipo de contenido:

Imágenes

- [Flickr](#)
- [Google Image](#) (donde se puede filtrar la búsqueda por licencias CC)
- [Morguefile](#)
- [Pixabay](#)
- [Pics4Learning](#) (repositorio en inglés de imágenes con licencia para uso educativo)



Vídeos

- [YouTube](#)
- [Vimeo](#)
- [Archive.org](#)

Sonido

- [Freesound](#)
- [Hsoundbible.com](#)
- [Ccmixter.org](#)
- [Jamendo](#)

¿Y si quiero compartir mis recursos?

En el caso de queramos darle más difusión al material creado, compartirlo con otras personas y contribuir al conocimiento libre, tendremos dos opciones: marcar la obra como de Dominio Público o aplicar una licencia Creative Commons.

Para licenciar obras con CC podemos utilizar la herramienta que nos proporciona <https://creativecommons.org/> que a través de un cuestionario nos proporciona el icono que debemos incluir en nuestra obra con las condiciones elegidas:

Acceso a la [herramienta de Creative Commons](#).